

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/96/2024/I

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa-Enríquez, Veracruz a once de junio de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Secretaría de Educación de Veracruz.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
PRIMERO. Competencia..... 2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad 3
TERCERO. Planteamiento del caso..... 3
CUARTO. Efectos del fallo. 8
PUNTOS RESOLUTIVOS 8

ANTECEDENTES

1. El **veintiuno de junio del dos mil veinticuatro**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Secretaría de Educación de Veracruz**, en el cual argumenta lo siguiente:

...
No aparecen cantidades en las fracciones.

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|------------------------------------|--------------------------|-----------|---------------|
| 15_VIIIa_Remuneración bruta y neta | LTAIPVIL15VIIIa | 2024 | 1er trimestre |

2. Con fecha del **veinticuatro de junio del año en curso**, el Comisionado Presidente tuvo por presentada la denuncia y se ordenó turnar a la Ponencia I a cargo de la Comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes.

3. Mediante proveído de fecha del **veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro**, se ordenó la admisión del escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de igual manera se le requirió al sujeto obligado que en un término de tres días hábiles, rindiera su informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción **VIII-A del artículo 15 de la Ley de la materia**, por cuanto hace **al primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro**, en caso de no hacerlo se presumirá como cierto el incumplimiento denunciado.

4. El **dos de julio de dos mil veinticuatro**, el Sujeto Obligado envió por correo electrónico su Informe, el cual incluía como anexo de oficio el número **SEV/UT/3378/2024**. Este informe fue recibido el **tres de junio del mismo año**, dado que el día en que el sujeto lo envió fue inhábil.

5. Con fecha del **tres de julio del dos mil veinticuatro**, el **Secretario de Acuerdos Eusebio Saure Domínguez**, hizo de conocimiento a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, que después de una búsqueda en el libro de la Oficialía de Partes de este Instituto y al correo electrónico: contacto@verivai.org.mx, dentro del lapso comprendido por los días **veintiséis al veintiocho de junio de dos mil veinticuatro**, **NO SE ENCONTRÓ** alguna anotación o documento suscrito **por parte del denunciante**.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17.2 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el

artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. La persona denunciante señala como sujeto obligado a la Secretaría de Educación de Veracruz, argumentando:

...
No aparecen cantidades en las fracciones.

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; **III.** La persona denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

TERCERO. Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En lo que es materia del presente asunto, de la **VIII-A del artículo 15** de la Ley de la materia, que corresponde a la siguiente información:

...
Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

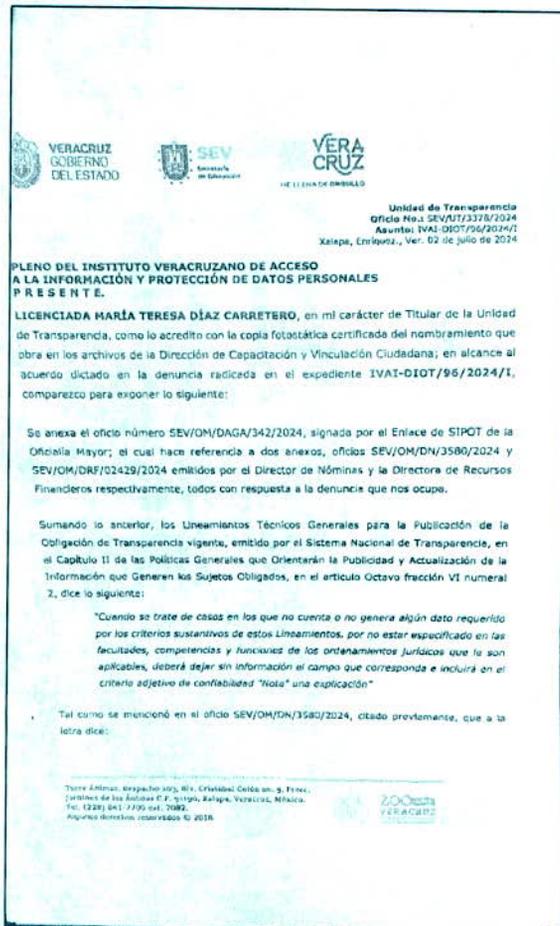
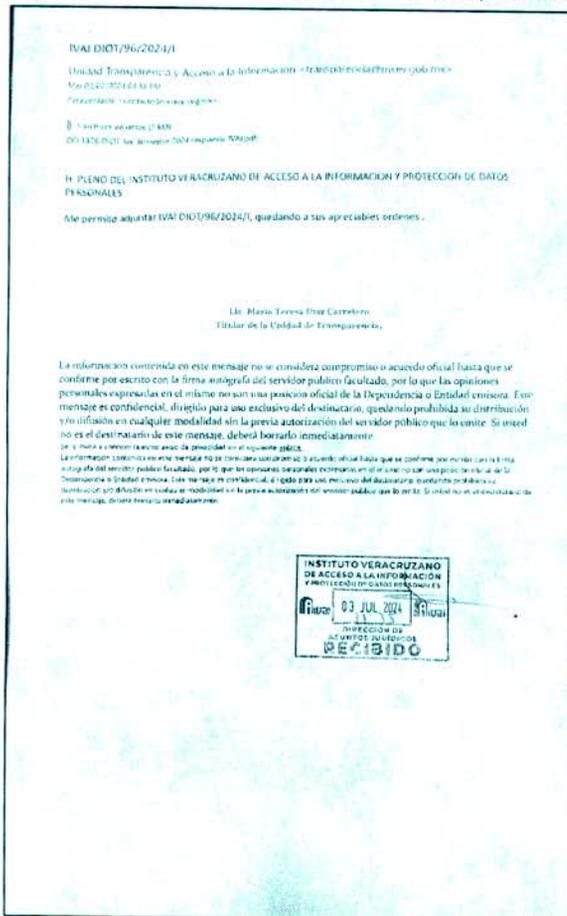
...
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

Fracción que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de

Transparencia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Ahora bien, la denuncia se admitió mediante acuerdo del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, por la fracción **VIII-A**, del artículo 15 por cuanto hace al primer trimestre del dos mil veinticuatro, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo éste el objeto de estudio de la presente denuncia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la Litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que, el sujeto obligado rindió su informe justificado por correo electrónico, recibido el **dos de julio de dos mil veinticuatro** en la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismo que menciona lo siguiente como se visualiza en la capturas de pantalla:



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERA CRUZ ME LLENA DE OROULLO

"... en los casos en que en estos no se registran cantidades, se justifica en el apartado previsto para ello..."

En ese contexto, es importante mencionar que la información referente a la fracción VIII-A del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, correspondiente al 1er. trimestre 2024, se encuentra publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) la cual puede encontrarse a través de la ruta de búsqueda que se describe en el documento anexo.

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por reconocido la personería con que me ostento para intervenir conforme a la Ley aplicable, en los autos con la denuncia con número de expediente **IVAI-DIOT/96/2024/I**.

SEGUNDO. Tenerme por cumplida con el presente escrito el acuerdo, dictado en los autos de la denuncia **IVAI-DIOT/96/2024/I**.

TERCERO. Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen en el presente curso, dándole el valor probatorio que en derecho corresponda, y en el momento procesal oportuno se confirma la respuesta otorgada.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tercer Añimas, Gaspacho 203, Biv. Cristóbal Colón na. 5. P'nc. Jardines de las Ánimas C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México. Tel. (228) 841-2700 ext. 7082. Acuerdos de confidencialidad reservados © 2018

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERA CRUZ ME LLENA DE OROULLO

OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. SEV/DM/DAGA/342/2024
Asunto: Denuncia a denuncia IVAI/DIOT/96/2024/I
Xalapa, Veracruz 27 de junio de 2024

Lic. María Teresa Díaz Carretero

Titular de la Unidad de Transparencia de la SEV
Presente

Por instrucciones de la Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz, en atención al Oficio SEV/UT/3336/2024, remitido por la Unidad de Transparencia a la Oficialía Mayor, con el cual hace de conocimiento la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número de expediente IVAI-DIOT/96/2024/I interpuesta por un particular vía Plataforma Nacional de Transparencia, señalando:

"No aparecen cantidades en las fracciones." (SIC)

En ese contexto, es importante mencionar que la fracción VIII-A Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza correspondiente al primer trimestre de 2024 se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo anterior, anexo se remiten copias de los oficios con los cuales las Direcciones de Recursos Financieros y de Nóminas pertenecientes a la Oficialía Mayor dan respuesta a la referida Denuncia, mismas que son las responsables de revalidar la mencionada fracción.

Para cualquier duda o aclaración se puede comunicar a los teléfonos 2288417700 extensión 7062 o al 2288139658 de este Departamento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis más distinguida consideración.

Mtra. Efigenia Carreño Román
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y Enlace de Transparencia SIPOT-DM
Y Enlace de Transparencia SIPOT-DM

C.P. Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor, Secretaría de Educación. Se aplicó el Fom 2024-2019-01.
E-MAIL: amaya.as@sev.gob.mx

C.P. Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor, Secretaría de Educación. Se aplicó el Fom 2024-2019-01.
Calle Anahuacalco S. 2, Edificio Orceño B Sur, 91000, Xalapa, Veracruz, México. Tel. 228 84277 ext. 3077
www.sev.gob.mx

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERA CRUZ ME LLENA DE OROULLO

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Nóminas
Oficio No. SEV/DM/DN/350/2024
Asunto: Denuncia IVAI-DIOT/96/2024/I
Xalapa, Veracruz 27 de junio de 2024

Mtra. Efigenia Carreño Román
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y Enlace de Transparencia SIPOT-DM
Presente

En atención a su oficio No. SEV/DM/DAGA/340/2024 recibido el día de hoy, y en atención al oficio SEV/UT/3336/2024, remitido por la Unidad de Transparencia vía correo electrónico, con el cual hace de conocimiento la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia con número de expediente IVAI-DIOT/96/2024/I interpuesta por un particular vía Plataforma Nacional de Transparencia, señalando:

"No aparecen cantidades en las fracciones." (SIC)

Por lo anterior, hago de su conocimiento que, derivado de una revisión en la plataforma, puede observarse que esta cuenta con las cantidades correspondientes a cada campo y columna, y en los casos en que en estos no se registran cantidades, se justifica en el apartado previsto para ello.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. Clemente Landa Domínguez
Director de Nóminas

C.P. Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor de la SEV. - Fom de Confidencialidad. 2018. 2019. 2024. © Proprietario

Página 1 de 1

Tercer Añimas, Gaspacho 203, Biv. Cristóbal Colón na. 5. P'nc. Jardines de las Ánimas C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México. Tel. (228) 841-2700 ext. 7082. Acuerdos de confidencialidad reservados © 2018

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERA CRUZ ME LLENA DE OROULLO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Oficio No. SEV/DM/RF/342/2024
Asunto: Denuncia IVAI-DIOT/96/2024/I
Xalapa, Veracruz, 27 de junio de 2024

MTRA. EFIGENIA CARREÑO ROMÁN
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y Enlace de Transparencia SIPOT-DM
Presente

En atención a su oficio No. SEV/DM/DAGA/341/2024 de fecha 26 de junio del año en curso, en el cual hace referencia al Oficio No. SEV/UT/3336/2024, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual hace de conocimiento la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número de expediente **IVAI-DIOT/96/2024/I**, interpuesta por un particular vía Plataforma Nacional de Transparencia, señalando:

"No aparecen cantidades en las fracciones." (SIC)

De los datos expuestos y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría y en el Manual Especial de Organización vigente, comunico a usted que, derivado de una revisión exhaustiva en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información requerida respecto al Fomato de Remuneración Bruta y Neta correspondiente al 1er. Trimestre 2024, se encuentra debidamente proporcionada y publicada en dicha Plataforma, mismo que, de manera oportuna fue enviado mediante correo electrónico a ese Departamento a su cargo. No obstante, se menciona que las cantidades por concepto de Gratificación Extraordinaria (Compensación), se reflejan en el formato correspondiente a la fracción VIII-A Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y confianza, en el apartado de Sistema de Compensación Bruta y Neta.

Sin otro particular por el momento, reitero un cordial saludo.

Atentamente

M.A. SINTHYA SALAMANCA DEL MORAL
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz. Se aplicó el Fom 2024-2019-01.
E-MAIL: amaya.as@sev.gob.mx

C.P. Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor, Secretaría de Educación. Se aplicó el Fom 2024-2019-01.
Calle Anahuacalco S. 2, Edificio Orceño B Sur, 91000, Xalapa, Veracruz, México. Tel. 228 84277 ext. 3077
www.sev.gob.mx



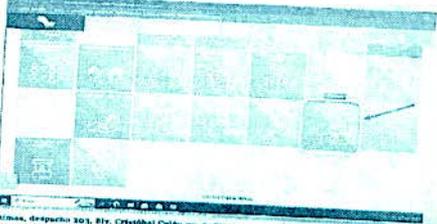
ANEXO

Ruta de búsqueda de Información de la fracción VIII-A del artículo 15, Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, 1er. trimestre 2024

1. Entre a la liga electrónica siguiente: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y buscar en el apartado "INFORMACIÓN PÚBLICA" lo siguiente:
 - Estado de "VERACRUZ"
 - Sujeto Obligado "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ"
 - Ejercicio "2024"



2. Buscar el icono de nombre "SUELDOS" y seleccionarlo.



Torre Animas, despacho 503, Biv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Animas C.P. 91100, Xalapa, Veracruz, México. Tel. (229) 941-7700 ext. 7082. Algunos derechos reservados © 2018




3. Al desplegarse el menú de la imagen de abajo, debe seleccionar el formato "REMUNERACIONES BRUTAS Y NETAS..." y el periodo de consulta "1er trimestre", dando clic en el botón "CONSULTAR".



4. Posteriormente se desplegará un menú, donde podrá visualizar o descargar la información requerida en el SIPOI.



Torre Animas, despacho 503, Biv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Animas C.P. 91100, Xalapa, Veracruz, México. Tel. (229) 941-7700 ext. 7082. Algunos derechos reservados © 2018




5. Finalmente; como ya se mencionó, se pueden observar los 157151 registros cargados junto con la explicación en el criterio "nota".



Torre Animas, despacho 503, Biv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Animas C.P. 91100, Xalapa, Veracruz, México. Tel. (229) 941-7700 ext. 7082. Algunos derechos reservados © 2018



Handwritten signature

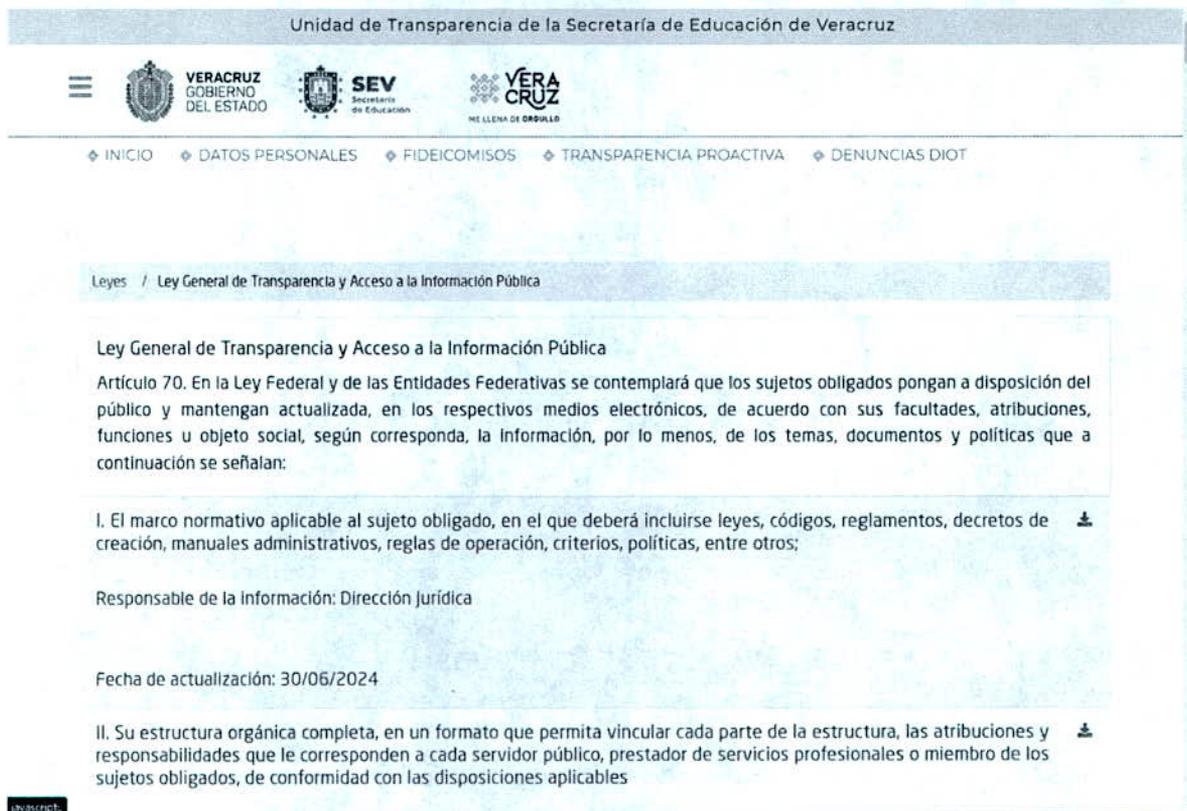
Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado, en su Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como a continuación se visualiza:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Veracruz

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SEV Secretaría de Educación | VERA CRUZ ME LLENA DE ORGULLO

◆ INICIO ◆ DATOS PERSONALES ◆ FIDEICOMISOS ◆ TRANSPARENCIA PROACTIVA ◆ DENUNCIAS DIOT

Leyes / Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

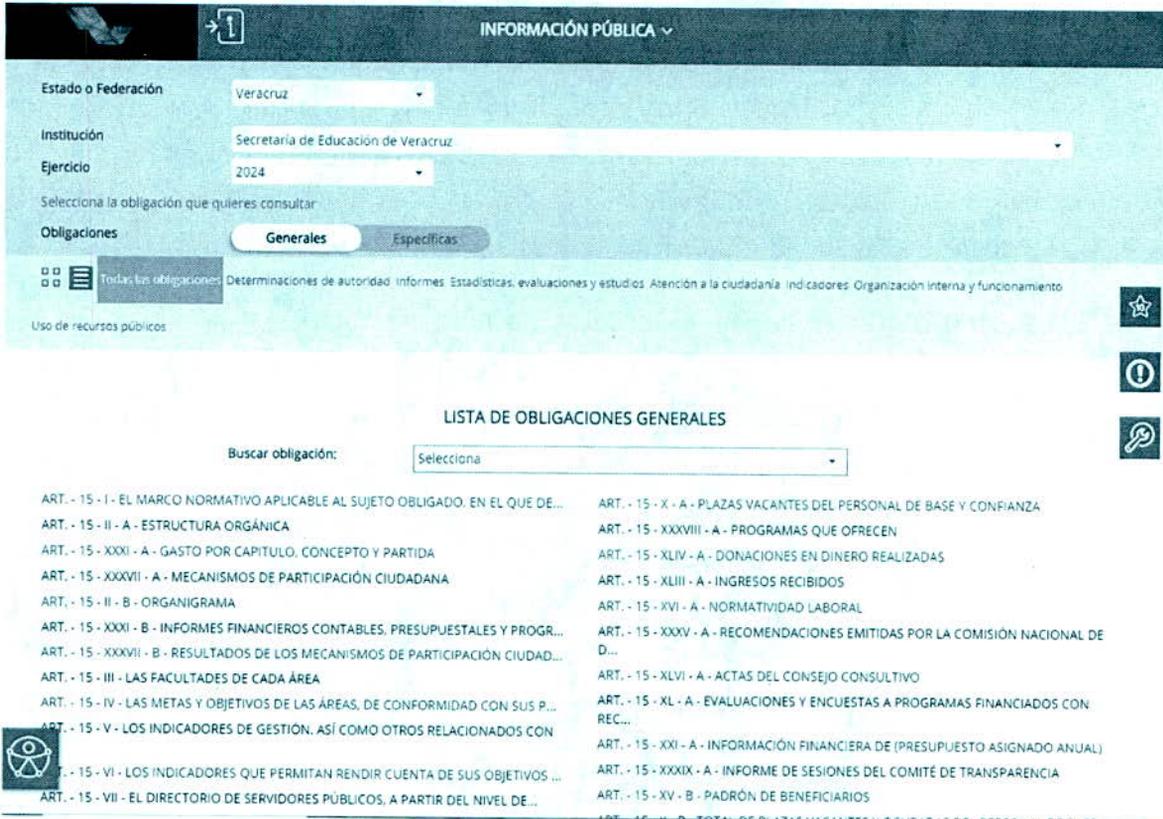
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

Responsable de la Información: Dirección Jurídica

Fecha de actualización: 30/06/2024

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia



The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the Plataforma Nacional de Transparencia. The search filters are set to 'Estado o Federación: Veracruz', 'Institución: Secretaría de Educación de Veracruz', and 'Ejercicio: 2024'. Under 'Obligaciones', the 'Generales' tab is selected. A search bar contains the text 'Selecciona'. Below the search bar, a list of obligations is displayed, including:

- ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO. EN EL QUE DE...
- ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA
- ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
- ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
- ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...
- ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
- ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
- ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON
- ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
- ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
- ART. - 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
- ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
- ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
- ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
- ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
- ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
- ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
- ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
- ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Es el caso, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, no se tienen observaciones, ya que cuenta con la publicación de su información.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el portal de internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones **VIII-A** del artículo 15 de la Ley de la materia; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

CUARTO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se ordena agregar el informe justificado del sujeto obligado, recibido el **dos de julio del dos mil veinticuatro**, en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

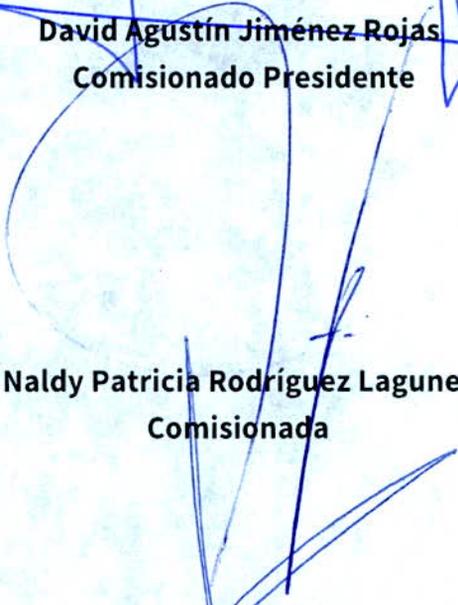
CUARTO. Se informa a la persona denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

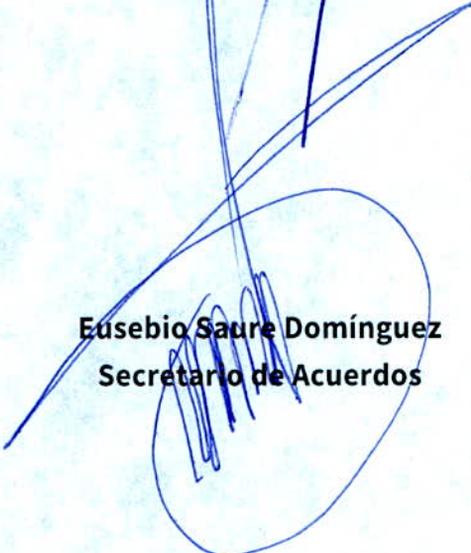
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/96/2024/I

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación de Veracruz

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procedo a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, Secretaría de Educación de Veracruz, en la dirección electrónica: <https://www.sev.gob.mx/transparencia/#/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información de las fracciones **VIII-A**, del artículo 15 de la Ley de la materia, únicamente por el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, de conformidad con los Lineamientos aplicables, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Fracción que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información

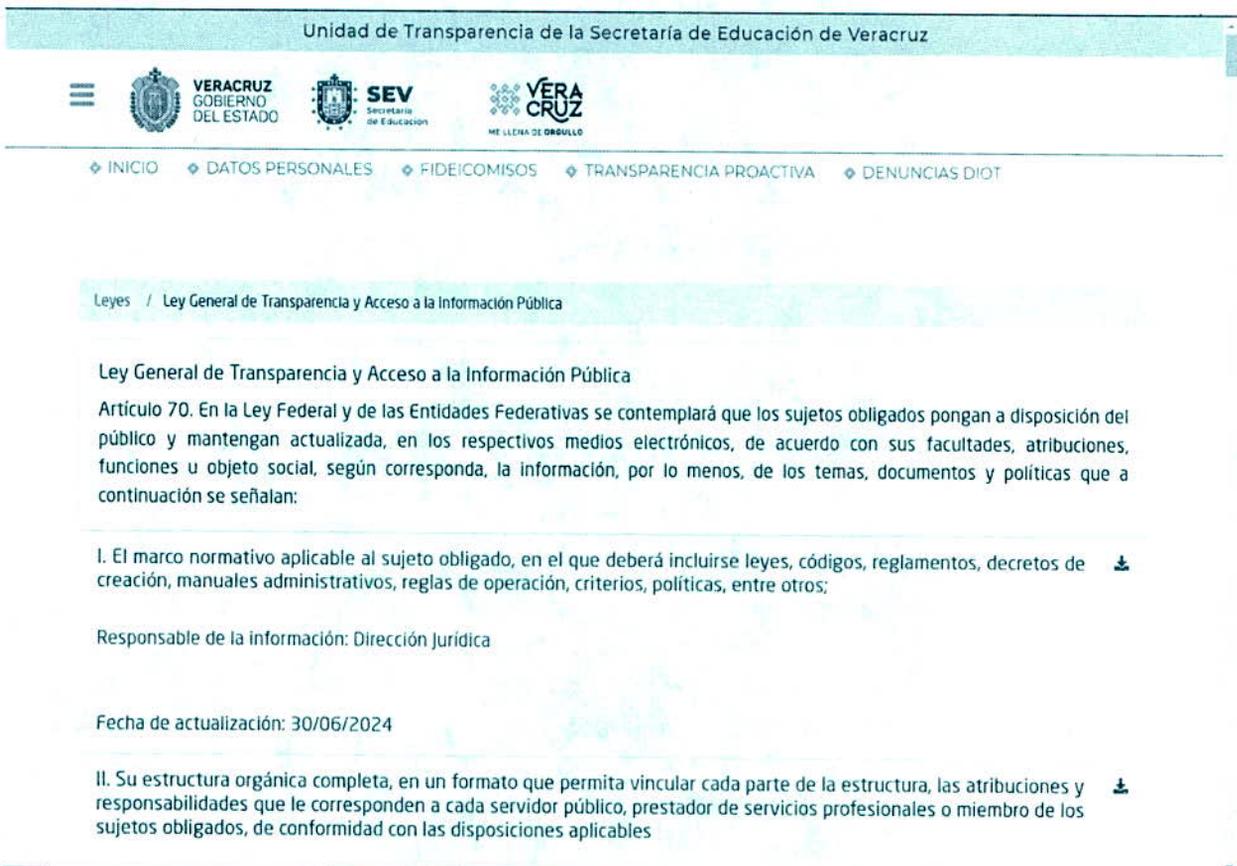
derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Ahora bien, la denuncia se admitió mediante acuerdo del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, por la fracción **VIII-A** del artículo 15, por cuanto hace al primer trimestre del dos mil veinticuatro, de conformidad con los Lineamientos aplicables, siendo éste el objeto de estudio de la presente denuncia.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agrega la siguiente impresión de pantalla:



Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Veracruz

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SEV Secretaría de Educación VERA CRUZ ME LLENA DE ORBULLO

◆ INICIO ◆ DATOS PERSONALES ◆ FIDEICOMISOS ◆ TRANSPARENCIA PROACTIVA ◆ DENUNCIAS DIOT

Leyes / Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; 

Responsable de la información: Dirección Jurídica

Fecha de actualización: 30/06/2024

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables 

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a verificar la Plataforma Nacional de Transparencia, como se ejemplifica enseguida:

